

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio varios Procuradores en solicitud de que se declaren vigentes los artículos 219 y 220 de las Ordenanzas de las Audiencias, segun los cuales deben ser estimadas por las Salas de justicia las cuentas juradas que aquellos presentaren, mandando hacer efectivo su importe por la via de apremio en cuanto estuviere conforme con el resultado de las tasaciones aprobadas, y á reserva de oír á las partes si se quejaren por agravio ó exceso: teniendo en cuenta que al reproducirse por el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil la obligacion que las Ordenanzas imponian á los Procuradores de pagar los gastos que se causaren á su instancia, dejó de consignarse el derecho de presentar cuentas juradas de carácter ejecutivo que aquellas autorizan, ocasionándose la duda de si podia entenderse vigente tal autorizacion, puesto que el art. 1.415 de la indicada ley contenia la derogacion de todos los preceptos anteriores referentes al Enjuiciamiento civil; y que promovido expediente en demanda de aclaracion, se dictó, de conformidad con la opinion de la Sala de gobierno del Tribunal Supre-

mo, la Real órden de 25 de Junio de 1861 definiendo el concepto meramente gubernativo del acuerdo establecido por los citados artículos de las Ordenanzas, y declarando en consecuencia obligatoria la observancia de los mismos:

Considerando que, á pesar de este precedente, el análogo silencio de la ley provisional orgánica del Poder judicial tocante al modo de efectuar los Procuradores el cobro de sus créditos ha suscitado nuevamente en alguna Audiencia la duda sobre el vigor de los referidos artículos, habiéndose negado las Salas de justicia á conceder carácter ejecutivo á las cuentas juradas:

Considerando, sin embargo, que se explica bien la omision del expresado particular como asunto poco apropiado por su índole reglamentaria á los fines y objeto de la ley orgánica, y que deben reputarse subsistentes las disposiciones especiales relativas al mismo, no conteniendo este última mandato alguno que desvirtúe su eficacia:

Considerando, además, que impuesta á los Procuradores la obligacion y responsabilidad de subvenir en toda ocasion á los gastos que motivaren los negocios en que intervienen como representantes, pudiendo ser apremiados sin excusa alguna para el pago, es de procedencia lógica en razon de equidad el derecho que debe asistirles para ser reintegrados de la propia manera por los litigantes morosos;

Y por último, que á tan justa contemplacion se une la del perjuicio que con daño de la buena administracion de justicia podria originarse en otro caso á la expedicion de los negocios de peculiar interés de las partes; pues dado breve

y perentorio de los términos judiciales, y hallándose desprovistos los apoderados de aquel medio eficaz y rápido de hacer efectivos sus créditos por resultas de la natural exigencia del previo suministro de fondos, inspirada en el temor de haber de seguir un litigio para el cobro de sus anticipos y derechos, numerosas apelaciones quedarían desiertas y muchas acciones desamparadas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien resolver que se observe y cumpla lo dispuesto por los artículos 219 y 220 de las Ordenanzas de las Audiencias y la Real orden de 25 de Junio de 1861 relativamente á las cuentas juradas de los Procuradores, las cuales, no obstante, en los casos de la defensa por pobre á que hace referencia el párrafo segundo del art. 199 de la ley de Enjuiciamiento civil habrán de ajustarse á la reduccion proporcional que el mismo preceptúa.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1878.—Calderon y Collantes.—Sr. Presidente de la Audiencia de.....

(Gaceta 4 de Noviembre de 1878.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento.—Negociado de Comercio.

El Alcalde de Ariza con fecha 31 de Octubre último me dice lo que sigue:

«En uso de las atribuciones que concede á los Ayuntamientos el párrafo 5.º, art. 72 de la ley Municipal vigente, el de esta villa en sesion del 27 del actual ha acordado establecer un mercado semanal, que tendrá lugar los miércoles.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Ferro-carriles.

REAL ÓRDEN.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, con fecha 22 de Octubre me comunica la siguiente:

«Con arreglo á lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870, y en virtud de la relacion valorada y su correspondiente certificacion, expedidas por el Ingeniero Jefe de la division de Barcelona, acreditando que para el trayecto de Zaragoza á Val de Zafan del ferro-carril de Zaragoza á Escatron, se ha acopiado material de via durante

el mes de Agosto último por valor de 215.546 pesetas y 98 céntimos, se ha resuelto por Real orden de esta fecha que se entreguen al Administrador judicial de la Empresa concesionaria de dicha línea 56.904 pesetas y 40 cént. efectivas, que con arreglo á lo preceptuado en el art. 40 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio del corriente año, equivalen á las 118.550 pesetas y 84 céntimos que ha devengado en concepto del auxilio otorgado por la primera ley citada.»

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial á los efectos oportunos y en cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

Nombrados los peritos que han de tasar, medir y deslindar los bienes desamortizados que la Hacienda pública saque á la venta en esta provincia, en virtud de la convocatoria hecha por esta Administracion en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 82, correspondiente al 4 de Octubre último, ha legado el caso de darlos á conocer á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de la provincia, á fin de que les presten los auxilios necesarios para que llenen cumplida y satisfactoriamente su cometido.

Decidido á que la gestion económica que me está confiada en esta provincia, lleve siempre el sello de la imparcialidad y justicia más estricta, estoy resuelto á corregir cualquier abuso que, á pretexto de delegados de esta Administracion, puedan cometer los peritos de que me ocupo, y de aquí el que encarezca á los señores Alcaldes la necesidad de que se sirvan poner en mi conocimiento cualquiera falta que cometan esos funcionarios en sus respectivos distritos municipales, á fin de imponerles el correctivo á que se hagan acreedores. Expuestos, pues, los principios á que he de atemperar mi conducta en tan importante servicio, cuya negligencia ó falta de exactitud en cumplirle, puede irrogar considerables perjuicios al Estado, sólo resta á esta Administracion dar á conocer los citados peritos, cuya relacion nominal se publica á continuacion.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

Relacion de los peritos del Estado nombrados por esta Administracion, á que se refiere la anterior circular.

D. Patricio Hernandez Herrero.
Eliás Ballespin y Larroyed.
Juan Gil Muñoz.

D. Pablo Llorente y Serrano.
Constantino Latorre y Jaime.
Odon Pedro Franco y Marquina.
Joaquin Rallo y Campuzano.
Juan Salinas y Aznarez
Hermenegildo Hueso y Sanchez.
Fermin Fraguas.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Conservatorio de Artes.

Noticia de las patentes de invencion concedidas por S. M. en Reales ordenes cuya fecha se indica, con expresion de los nombres de los interesados que las solicitaron y del objeto sobre que han de recaer.

REALES ÓRDENES DE 16 DE OCTUBRE DE 1878.

D. Mateo Lorenzale y Sugrañés.—Por un baste para la carga de toda clase de acémilas.

D. Nicolás Costa y Ferrer.—Por un aparato carburador de aire atmosferico, empleando los hidrocarburos.

D. Eugenio Ritter.—Por la fabricacion de bariles de carton.

REALES ÓRDENES DE 17 DE OCTUBRE DE 1878.

D. José María Quirós.—Por la construccion de tornillos para madera y para hierro ú otros metales.

D. Lúcio Escosura.—Por una máquina para la fabricacion de cerillas fosfóricas.

D. Domingo Delclaux.—Por un procedimiento por el que se trasforman en uno tres de los hornos antiguos empleados en la reduccion del hierro á esponja, con un sistema de emparrillado y placas.

D. Agustin Maria Serate.—Por la construccion de arpas de pedales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 30 de Junio último, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio en el término de un mes, contado desde la fecha de la insercion de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—El Secretario, José Maria Yeves.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, en 26 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vacante una plaza de auxiliar de oficinas de 4.ª clase en el Parque de Madrid,

dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan, y debiendo ser provista con sujecion al art. 6.º. Reglamento del personal del material, y al 3.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los sargentos de los Regimientos del cuerpo que han cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, ó por los licenciados de los mismos Regimientos, prefiriendo á los que obtuvieron mayor graduacion, he dispuesto se circule la mencionada vacante entre los referidos sargentos y en los *Boletines oficiales*.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular y los licenciados directamente á esta Direccion general, acompañadas de copias de las filiaciones, hasta el 1.º de Diciembre próximo venidero, y el dia 15 del mismo la Junta facultativa del citado establecimiento propondrá al que conceptúe en mejores condiciones, fundando la propuesta.»

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E., suplicándole la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 4 de Noviembre de 1878.—El General Subinspector, Serapio de Pedro.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, (Zaragoza.)

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Junta económica.

Hace saber: Que el dia 6 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta para contratar el suministro del vino tinto necesario durante un año para el consumo del Establecimiento, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Pagaduría del mismo, y á disposicion de todo el que guste enterarse.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878.—El Director Presidente, Mariano Canalejo.

Hace saber: Que el dia 6 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta para contratar el suministro del aceite de primera y segunda clase necesario durante un año para el consumo de este Establecimiento, segun las bases que expresa el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Pagaduría del mismo, y á disposicion de todo el que guste enterarse.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878.—El Director, Mariano Canalejo.

Hace saber: Que el dia 7 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una su-

basta para contratar el suministro del carbon vegetal necesario durante un año en este Establecimiento, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Pagaduría del mismo y á disposicion de todo el que guste enterarse.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878.—El Director, Mariano Canalejo.

Hace saber: Que el dia 7 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta para contratar el suministro de fideos necesarios durante un año para el consumo del Establecimiento, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Pagaduría del mismo y á disposicion de todo el que guste enterarse.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878.—El Director, Mariano Canalejo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 6 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos que figuran en la relacion del duodécimo grupo, segunda cuarta parte, con el núm. 33 y números 34 á 36 del sorteo, que comprenden los números 9, 16, 4 y 41 de presentacion.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Director general, Genon.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 6 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortizacion de títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100, correspondientes al sorteo celebrado en Junio último, señaladas con los números 1.624 al 1.644 y 646 á 1.656 de presentacion.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

El dia 6 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses del trimestre vencido en 1.º del actual, correspondientes á las acciones del Banco Hispano-Colonial depositadas en la misma; advirtiéndose, para evitar dudas y entorpecimientos, que el pago se hará al presentador de los resguardos de depósito, previa exhibicion de la cédula personal, y que los interesados que no lo verifiquen en dicho dia se sujetarán despues á señalamientos especiales.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 1.603

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mils.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.			
181545	Ayuntamiento de Aguilón.....	Abril 1869....	352.551
181546	Id. de id.....	Setiembre id.	579.711
181547	Id. de Ariza....	Octubre id.	86.997
181548	Id. de Codos....	Marzo 1868....	8.334
181549	Id. de id.....	Id. id.....	549.332
181550	Id. de id.....	Id. 1870.....	12.500
181551	Id. de Fabara....	Id. 1869.....	200.200
181552	Id. de id.....	Abril id.....	2418.526
181553	Id. de id.....	Id. 1870.....	753.520
181554	Id. de id.....	Mayo id.....	633.208
181555	Id. de Ibdes....	Febrero 1869.	33.197
181556	Id. de La Almolada	Enero 1870....	18.480
181557	Id. de Luna....	Setbre 1869....	594.400
181558	Id. de Magallon.	Agosto 1866	863.111
181559	Id. de id.....	Junio 1868....	1791.111
181560	Id. de id.....	Id. 1869....	268.666
181561	Id. de id.....	Id. 1870.....	2686.666
181562	Id. de Mara....	Julio 1867....	21.592
181563	Id. de Monton..	Noviembre id.	135.574
181564	Id. de Muel....	Abril 1869....	883.404
181565	Id. de id.....	Noviembre id.	142.347
181566	Id. de San Martin de Moncayo..	Octubre id....	96

Madrid 17 de Octubre de 1878.—El Interventor general, R. Villaverde.

JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON.

Verificado en este dia el sorteo para las 71 obligaciones del empréstito del Canal, que con arreglo á lo que determina la base 3.ª de las aprobadas por Real decreto de 6 de Agosto de

1875, deben amortizarse en 1.º de Enero de 1879, resultaron agraciados los números siguientes:

	NÚMERO de las bolas extraídas.	Obligaciones que cada bola representa.
Procedentes del sorteo anterior guardaron tres obligaciones de la decena.....	196 señaladas con los números.	1.952 1.954 1.959
Id. del de la fecha	291.....	2.901 á 2.910
	140.....	1.391 á 1.400
	205.....	2.041 á 2.050
	50.....	491 á 500
	11.....	101 á 110
	2.....	11 á 20
	13.....	121 á 130

De esta última decena sólo corresponde amortizar en 1.º de Enero próximo los números 121, 122, 124, 125, 127, 128, 129 y 130, quedando los dos restantes para el semestre inmediato.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1878.—El Vicepresidente, el Barón de la Linde.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Setiembre próximo pasado.

Sesion del día 27.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunía suficiente número de señores Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la anterior que no tuvo lugar por falta de asistencia, y, no estando presentes los necesarios, se abrió la sesión leyendo y aprobando el acta de la del día 24.

Pasó á la Sección quinta el oficio del Sr. Gobernador remitiendo los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de los montes en el año 1878-79.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, fecha 28 de Agosto próximo pasado.

La Sección primera propuso que se dé á Antonia Arnalda, viuda del sereno Leon Bordius, el socorro de una quincena de haber, fundada en el acuerdo general de 14 de Julio de 1857. Y se acordó aprobar el dictámen.

La misma Sección presentó el programa de los festejos para los días de Ntra. Sra. del Pilar, habiéndolo formado con arreglo al presupuesto, economizando lo que ha sido posible, y propone que se imprima y publique remitiendo ejemplares á los pueblos y poblaciones importantes, según costumbre. Enterado el Ayuntamiento, se acordó aprobar lo propuesto por la

Sección, consignando su voto en contra los señores Dulong, Baranda y Esquirol, en el sentido de que no estaban conformes en que para los festejos se hagan otros gastos que los que ocasionan la salida de los gigantes y cabezudos, los bonos para los pobres y la comida para los acogidos en la Casa-Amparo.

Se aprobaron dos dictámenes de la Sección segunda proponiendo se conceda á D. Mariano Pueyo y D. Antonio Ortiz el permiso que han solicitado para ejecutar algunas obras en las fachadas de sus casas núm. 22 de la calle de las Danzas y 28 de la de D. Jaime, siempre y cuando se sujeten á las condiciones impuestas por la Comisión.

Leído otro dictámen de la misma Sección para que se conceda á D. Jacinto Higuera la licencia que solicita para llevar el agua á su casa número 76 de la calle de la Manifestacion, se acordó, después de habida discusion, aprobar lo propuesto por la Comisión.

Fueron aprobados dos dictámenes: el uno sobre concesion de permiso al Rector de las Escuelas Pias, para arreglar la boca-teja de la casa próxima á la porteria del Colegio, y el otro sobre que se autorice á D. Esteban Marin, como apoderado de D. Joaquin de Larrainzar, para llevar el agua á la casa núm. 54 de la calle de don Jaime.

Se dió cuenta del dictámen que dicha Comisión presenta proponiendo se coloque una cubierta provisional y un para-rayos en la Torre nueva en el momento que se termine el derribo del chapitel, autorizando á la Sección para llevar adelante estas obras por administracion ó por contrata, con arreglo á los tipos marcados en el presupuesto formado por el Arquitecto; y, habida discusion, se aprobó el dictámen.

A seguida fué aprobado el bando que presentó la Sección tercera para la introduccion de la uva destinada á vino, resolviéndose que se publique sin esperar á la aprobacion del acta.

Tambien, en virtud de indicacion del Sr. Presidente, se acordó que sin esperar á la aprobacion del acta se publique el programa de los festejos, ántes aprobado.

La Sección quinta presentó el padron de las personas sujetas al pago de la prestacion personal en el corriente año y propuso que se exponga al público por término de un mes. Y se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Se concedio permiso á D. L. Borio Herrero, don Joaquin Lobera y D. Joaquin Cerrada para construir unas casas, el primero en el monte de Torrero, y el segundo y tercero en Garrapinillos, sujetándose á las condiciones impuestas por la Comisión en los respectivos dictámenes y sin perjuicio de los derechos que la ciudad tiene sobre los mencionados terrenos. Y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Pasaron á las respectivas Secciones las instancias siguientes: una del abastecedor de carnes; D. Fernando Martinez, para que la matanza y peso de las reses vacunas se hagan como está mandado por Reglamento; otra de Mariano Sanz sobre entrega de 25 pesetas que invirtió en

la colocacion de una cocina económica, siendo portero en la Casa Consistorial; otra de D. Antonio Abascal ofreciendo dos aparatos de luz eléctrica para las fiestas del Pilar; otra de D. Miguel Bel para que se abra una puerta en la Ronda, perteneciente á un huerto de su propiedad que se cerró cuando las obras de fortificacion, y otra de los fabricantes de curtidos para que se les exima de pagar por el aceite de pescado destinado á dicha fabricacion, y se releventambien de todo pago las cortezas de pino y carrasca, zumaque y roldó.

El Sr. Guallart expuso tres mociones consignadas en el despacho anterior: la primera para que se marquen los puntos de entrada y salida de carruajes en todas las calles estrechas de la ciudad, que pasó á informe de la Seccion segunda; la segunda relativa al ferro-carril central y al nombramiento de una Comision que, en union con la de la Diputacion y las de otras Corporaciones, proponga lo que estime sobre el particular, la cual, despues de habida discusion, pasó á informe de la Seccion primera, y la tercera sobre la necesidad de suspender para el invierno las obras que hoy tiene el Ayuntamiento en construccion, respecto de la cual, y despues de haber manifestado el Sr. Alcalde que ahora no hay obras que puedan suspenderse, se acordó pasar la mocion á la Seccion segunda para que la tenga en cuenta.

El Sr. Dulong hizo una mocion denunciando algunas faltas cometidas por el maestro de niños de Montañana, que redundan en perjuicio de los discípulos, puesto que no tiene abierta la escuela las horas convenientes, ni se observa buen método; por lo cual proponia el nombramiento de una Comision que inspeccione la escuela y, si resulta cierto lo indicado, adopte las disposiciones convenientes para que cumplan con su deber el Maestro y la Maestra. Y se acordó que la mocion pase á la Seccion primera para que proponga lo que estime despues de hechas las convenientes investigaciones.

El mismo Sr. Dulong propuso que se arregle la entrada de la puerta del Portillo ántes de comenzar la recoleccion de la uva. Y de conformidad con el Sr. Presidente, se acordó pasarlo á la Seccion quinta para que disponga se echen algunos escombros en aquel punto, arreglándolo del mejor modo posible.

En seguida se levantó la sesion.

Zaragoza 7 de Octubre de 1878.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel C. de Reynoso.

SECCION SEXTA.

La titular de Beneficencia de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante; su dotacion 150 pesetas anuales por la asistencia de cuatro familias pobres, pagadas por trimestres vencidos, con más las igualas de los vecinos que gusten contratarse por falta de Profesor. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de ocho dias, que se proveerá.

Alfamen 3 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Francisco Valero Perez.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en 200 pesetas. Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía dentro del término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Mianos 1.º de Noviembre de 1878.—El Alcalde, José Gimeno.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de ejecucion de sentencia en causa criminal y para cobro de costas tengo acordada la venta en subasta pública de un campo regadio, sito en la huerta baja del pueblo de Botorrita, de dos hanegas tierra; confrontante por Norte y Poniente con doña María Lahoz, por Sur con Melchor Tena y por Mediodía con Luis Comin: retasada en 120 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la Sala audiencia del Juzgado municipal de dicho pueblo de Botorrita, he señalado el 30 del actual á las once de su mañana; adjudicándose la finca á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 2 de Noviembre de 1878.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

JUZGADOS MILITARES.

D. Meliton Iturralde, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal del primer batallon del regimiento infanteria de Bailén, núm. 24.

Habiéndose ausentado del pueblo de Alcuemer (Huesca) el corneta de la cuarta compañía de este batallon, Buenaventura Beltran Oliiva, la noche del 11 del actual; á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de la jurisdiccion que para estos casos conceden las Reales ordenanzas á todos los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido corneta, señalándole el cuartel de la Aljaferia que ocupa el Regimiento en esta Plaza, para que se presente, ó á cualquier Autoridad, en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; en inteligencia que de no verificarlo se le juzgará en rebeldia é irrogará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 30 de Octubre de 1878.—Meliton Iturralde.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NUMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts
D. Santiago Perich.....	Zaragoza.	Rústica.	Clero.	1092	Novillas.	en 15 Noviembre 1878.....	137-50
Saturino Moreno.....	Carinena.	Urbana.	Id.	914	Carinena.	en idem idem.....	13-12
José Acero.....	Paracuellos de Giloca.	Rústica.	Id.	2913	Calatayud.	en 16 idem idem.....	80
Salvador Anson.....	Munébrega.	Id.	Id.	2734	Munébrega.	en idem idem.....	25
Francisco Blancas.....	Idem.	Id.	Id.	2923	Paracuellos.	en idem idem.....	177-50
Leon Blancas.....	Idem.	Id.	Id.	2898	Idem.	en idem idem.....	130-11
Pedro Blancas.....	Idem.	Id.	Id.	2938	Idem.	en idem idem.....	450-19
Simon Bueno.....	Munébrega.	Id.	Id.	2859	Idem.	en idem idem.....	32-50
Juan B. Calmarza.....	Paracuellos de Giloca.	Id.	Id.	2713	Munébrega.	en idem idem.....	76-25
Jacinto Cebrian.....	Alarba.	Id.	Id.	2818	Paracuellos.	en idem idem.....	17-50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2697	Morata de Giloca.	en idem idem.....	91-25
Alejandro España.....	Paracuellos de Giloca.	Id.	Id.	2690	Idem.	en idem idem.....	125
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2823	Paracuellos.	en idem idem.....	12-50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2927	Idem.	en idem idem.....	98-75
Valero Estremera.....	Alarba.	Id.	Id.	2906	Maluenda.	en idem idem.....	125
Manuel Hernandez.....	Oreja.	Id.	Id.	2699	Paracuellos.	en idem idem.....	52
Tomás Lahija.....	Idem.	Id.	Id.	2659	Morata de Giloca.	en idem idem.....	162-50
Joaquin Olivés.....	Paracuellos de Giloca.	Id.	Id.	2781	Oreja.	en idem idem.....	8-72
Fabian Rodrigo.....	Oreja.	Id.	Id.	2773	Idem.	en idem idem.....	6-12
Pablo de Pablo.....	Sediles.	Id.	Id.	2827	Paracuellos.	en idem idem.....	102-50
Antonio Par los.....	Veilla de Giloca.	Id.	Id.	2743	Oreja.	en idem idem.....	14-47
Mariano España.....	Idem.	Id.	Id.	3-50	Sediles.	en idem idem.....	20
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3334	Veilla.	en idem idem.....	27-50
Justo Abad.....	Terrer.	Id.	Id.	3277	Idem.	en idem idem.....	80
Juan Santana.....	Idem.	Id.	Id.	3294	Terrer.	en idem idem.....	102-50
Narciso Domingo.....	Calatayud.	Id.	Id.	3098	Idem.	en idem idem.....	262-50
El mismo.....	Carinena.	Id.	Id.	3092	Idem.	en idem idem.....	47-50
Angel Gascon.....	Idem.	Id.	Id.	2914	Calatayud.	en idem idem.....	50
Babil Aragon.....	Ides.	Id.	Id.	889	Carinena.	en idem idem.....	52-55
Antonio Lafuente.....	Pradilla.	Id.	Id.	89)	Idem.	en idem idem.....	131-25
Mariano Palacios.....	Sos.	Id.	Id.	520	Ibdes.	en idem idem.....	27-26
		Id.	Id.	1657	Ambel.	en idem idem.....	26-75
		Id.	Id.	4186	Tauste.	en idem idem.....	38-79
		Id.	Id.	589	Sos.	en idem idem.....	1600
		Id.	Beneficencia.	589 2.º		en idem 1870 al 1878.....	

Zaragoza 5 de Noviembre de 1878. — El Jefe económico, Joaquin Ozores.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se pondrán en venta, mediante pública licitación, las once fincas radicantes en la villa y términos de Alagon, expresadas á continuación:

1. Una casa sita en la plaza de la Constitucion, señalada con el núm. 5, bajo el tipo de 3.000 pesetas.
2. Un campo de tierra blanca, sito en la partida de Algecira, de cabida 6 hanegas, 7 almudes de tierra, bajo el tipo de 505 pesetas.
3. Otro campo radicante en la partida de Sardinás, de cabida de 5 cahices, 3 hanegas 5 almudes de tierra, bajo el tipo de 4.950 pesetas.
4. Otro campo sito en la partida de Campillo, de cabida de un cahiz, 6 hanegas de tierra, bajo el tipo de 1610 pesetas.
5. Otro campo sito en la partida Canal de Benilla, de cabida de un cahiz, 2 hanegas de tierra, bajo el tipo de 675 pesetas.
6. Otro campo sito en la partida de Algecira, de cabida de 2 hanegas de tierra, bajo el tipo de 170 pesetas.
7. Otro campo sito en la partida Puente del Campillo, de cabida de un cahiz, una hanega y 6 almudes de tierra, bajo el tipo de 1.090 pesetas.
8. Otro campo radicante en la partida de las Canales, de cabida de 2 cahices, una hanega, 7 almudes de tierra, bajo el tipo de 1.518 pesetas 75 céntimos.
9. Otro campo sito en la partida del Campillo, de un cahiz, 5 hanegas de tierra, bajo el tipo de 1.237 pesetas 50 céntimos.
10. Mitad de una viña regadio, sita en la partida de Miraflores, de cabida esa porcion de 3 cahices, 4 hanegas de tierra; confrontante al Saliente y Norte con acequia de Pinseque. al Mediodía con camino de herederos y al Poniente con la otra mitad de D. Luis Otal; bajo el tipo de 1.125 pesetas.
11. Y una hera aterrada, sita en la partida de la Jarea, de cabida de 2 hanegas de tierra, bajo el tipo de 168 pesetas 75 céntimos.

En dicha villa de Alagon reside Raimundo Perez que tiene el encargo de enseñar las fincas.

Se celebrará la subasta á las once de la mañana del dia 22 del corriente mes de Noviembre, en la Notaria de D. Celestino Serrano, calle de Goya, núm. 7, donde obrarán los títulos de pertenencia y pliego de condiciones. Zaragoza 1.º de Noviembre de 1878.

7-10-15-19

CABALLOS DE DESECHO.

Se venderán en pública subasta siete caballos de desecho, en el cuartel que ocupa el regimiento caballería de Castillejos, el sábado 9 del mes actual á las doce de la mañana. 2

LOTERÍA NACIONAL.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1878

CONSTARÁ de 40.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas; distribuyéndose 14.600.000 pesetas en 6.119 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	2.500.000
1 de	1.250.000
1 de	750.000
2 de 250.000.....	500.000
4 de 125.000.....	500.000
20 de 50.000.....	1.000.000
30 de 25.000.....	750.000
1.758 de 2.500.....	4.395.000
3.999 reintegros de 500 pesetas para los 3.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor..	1.999.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500 00) pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.250.000 pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.....	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	100.000
2 idem de 34.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	68.000
2 idem de 22.500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.....	45.000
6.119	14.600.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400 y el tercero al 13073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399 y del 13001 al 13100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea 1 por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 25 de Mayo de 1878.—El Director general, *Javier Cavestany*.

IMPRESA DEL HOSPICIO.